

QUILLOTA 19 NOV. 2014

EXENTO N°: 0002086 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 1007230 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 07/08/2014, la Orden de Trabajo N° 1698 de fecha 22/08/2014, de LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO.; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

<b>PRIMERO</b>	<b>DESIGNASE A:</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>VIVIANA DEL CARMEN SAAVEDRA ZAMORA</b>
<b>RUT</b>	<b>[REDACTED]</b>
<b>NRO. DE HORAS</b>	<b>44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
<b>CARGO</b>	<b>ASISTENTE DE CONVIVENCIA</b>
<b>TITULO O ESTUDIOS</b>	<b>EDUCACIÓN MEDIA</b>
<b>ASUMIR EN</b>	<b>LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO</b>
<b>A CONTAR DESDE</b>	<b>07/08/2014 HASTA 19/08/2014, POR LICENCIA MEDICA</b>
	<b>DE JASON BARRAZA ARGANDOÑA</b>
<b>EMPLEADOR</b>	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub- Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro y posterior Control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL POR OBRA

AFP : ING AFP CAPITAL

SALUD : FONASA (INP)

En Quillota a 07/08/2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don(ña) VIVIANA DEL CARMEN SAAVEDRA ZAMORA R.U.T. N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, casado(a), Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA, nacido el 27/11/1956, domiciliado en calle [REDACTED] en adelante el ASISTENTE DE CONVIVENCIA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don(ña) VIVIANA DEL CARMEN SAAVEDRA ZAMORA R.U.T. N° [REDACTED] para que se desempeñe como ASISTENTE DE CONVIVENCIA en la Escuela/Liceo LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE CONVIVENCIA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	243,290
Total	243,290

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

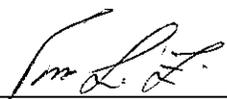
SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 07/08/2014 hasta el 19/08/2014, POR LICENCIA MEDICA DE JASON BARRAZA ARGANDOÑA, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don(ña) VIVIANA DEL CARMEN SAAVEDRA ZAMORA, ingresó al servicio el 07 de Agosto de 2014.

  
VIVIANA DEL CARMEN SAAVEDRA ZAMORA

R.U.T. N° [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE